



A LA MESA DEL CONGRESO

Joan Baldoví Roda, diputado de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La supresión del paso a nivel de Xeresa está incluida en el Plan estratégico de infraestructuras y transporte y en el Plan de Seguridad de pasos a nivel, por tratarse de un paso de **RIESGO MÁXIMO NIVEL 1**.

En concreto, la supresión del paso a nivel 44/600 está recogido en el Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, firmado en fecha 10/4/2003.

Sin embargo, desde el año 2003 hasta la actualidad **HAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE AÑOS** sin que las obras de supresión del paso a nivel (con riesgo de peligrosidad máximo) se hayan siquiera iniciado, como consecuencia de las demoras injustificadas en la tramitación del expediente, y la **INACTIVIDAD Y FALTA DE IMPULSO DEL MISMO** por parte de la entidad responsable de su ejecución, ADIF.

SEGUNDO.- Para conocer los antecedentes del Proyecto de supresión del paso a nivel de Xeresa, el Ayuntamiento de Xeresa se remitió a la **Memoria del Proyecto de construcción para supresión de paso a nivel de los PP.KK. 44/600 y 45/720 de la línea Silla-Cullera y Gandía en Xeresa** (Valencia), incluido como Anexo nº1 del expediente administrativo:

*“El presente proyecto constructivo se ha elaborado en el marco del **Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT)** y, más concretamente, en el **Plan de Seguridad en Pasos a Nivel**, el cual está específicamente destinado a la supresión y mejora de la seguridad de los pasos a nivel existentes en la red ferroviaria de interés general.*

*Además, **la supresión del paso 44/600 está recogida en el Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, firmado el 10 de abril de 2003 y ampliado el 29 de noviembre de 2004.***

Por resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, publicada en el BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2004, se procedió al anuncio de licitación de contratos de consultoría y asistencia para la realización de “Estudios y Proyectos de Incremento de la Seguridad y Supresión de Pasos a Nivel en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia”, número de expediente: 200430680.

Posteriormente, se publica, en el BOE nº 86 de 11 de abril de 2005, una nueva resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, por la que se anuncia la

adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de "Estudios y Proyectos de Incremento de la Seguridad y Supresión de Pasos a Nivel en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia" a la U.T.E. compuesta por G.O.C., S.A. y FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.

Por otro lado, se contactó, a través del Ministerio de Fomento, con la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia para saber de la existencia de alguna actuación prevista por parte de esta Demarcación que pudiese afectar al desarrollo de los correspondientes estudios y proyectos de supresión de pasos a nivel. La carta enviada se incluye en el Apéndice I de este Documento. Se nos ha informado que se encuentra en proyecto la duplicación de la N-332, que discurre paralela y próxima a línea del ferrocarril. Esta futura actuación se ha considerado en el diseño de las alternativas diseñadas en el Estudio Informativo.

El Ayuntamiento de Xeresa se pronuncia sobre la elección de las alternativas a desarrollar en el presente Proyecto Constructivo. Aprueba como solución más idónea la señalada como alternativa número 1.

1.2 SITUACIÓN PREVIA DE LAS OBRAS

En el cuadro que se presenta a continuación se resumen las principales características de los pasos a nivel a suprimir:

Línea de FFCC	P.K.	Jurisdicción	Camin	Munic	Clase	T (Nº trenes)	A (IMD vehículos)	AxT (Momento de circulación)	Riesgo
Silla - Cullera y Gandía	44/600	Municipal	Camin del Mar	Xeresa	C	71,7	205	14.698,5	1
Silla - Cullera y Gandía	45/720	Municipal	Camin del Azagador	Xeresa	C	71,7	121	8.675,7	1

El nivel de riesgo en estos pasos, establecido según la metodología descrita en el Plan de Seguridad de Pasos a Nivel, es 1, el máximo.

Se observa que el momento de circulación (AxT) en estos pasos, en especial en el caso del PN 44/600, es en la actualidad muy elevado."

Esta documentación nos confirma que efectivamente, como siempre ha defendido el Ayuntamiento de Xeresa, se trata de un paso a nivel con RIESGO DE PELIGROSIDAD MAXIMO, en el que se han producido de hecho varios accidentes graves, algunos con resultado de muerte. Si bien, la supresión del paso esta prevista al menos desde el año 2003 (momento en que se firma el compromiso entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento), lo bien cierto es que desde esa fecha HAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE AÑOS sin que las obras de supresión del paso a nivel con riesgo de peligrosidad máximo se hayan siquiera iniciado.

TERCERO.- SEIS AÑOS después de la aprobación del proyecto de supresión del paso a nivel, en fecha 16/1/2017 se suscribe el contrato entre ADIF y la UTE OBRAS ERGON SAU, OBRAS Y PROYECTOS ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE SL, UNIKA PROYECTOS Y OBRAS SAU (Anejo 2 del expediente), para la ejecución de las obras del Proyecto de construcción para supresión de paso a nivel de los PP.KK. 44/600 y 45/720 de la línea Silla-Cullera y Gandía en Xeresa (Valencia), fijando un plazo de ejecución de las obras de 11 meses.

CUARTO.- En fecha 15 de febrero de 2017, se firma el ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO (Anexo nº3 EA), en la que el Director del contrato ordena el NO INICIO de las obras por los siguientes motivos:

- *No se dispone aún de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.*
- *No se dispone todavía de las pertinentes autorizaciones de los distintos organismos afectados por las obras.*

Se evidencia en este documento que ADIF realiza un acta de comprobación de replanteo ficticia e irregular, habida cuenta que ya se conocía desde el inicio que la misma concluiría con una orden de NO INICIO de las obras, puesto que NO CONTABAN CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, NI TAMPOCO HABÍAN SIDO SOLICITADAS LAS PERTINENTES AUTORIZACIONES. Esta acta es una prueba de las irregularidades cometidas durante la tramitación de este expediente administrativo, puesto que ya desde su origen se evidencia la falta de cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

QUINTO.- En fecha 6 de abril de 2017, tuvo lugar el Levantamiento de las Actas de ocupación del expediente de expropiación forzosa, para llevar a cabo la urgente ocupación de las fincas afectadas en el proyecto anteriormente mencionado.

SEXTO.- En fecha 8/3/2017 ADIF solicita a la Demarcación de carreteras del Estado de la Comunidad valenciana del Ministerio de Fomento, la autorización para llevar a cabo las obras del proyecto (Anexo nº4 del EA).

MÁS DE DOS MESES DESPUÉS, y tras las conversaciones mantenidas, ADIF presenta una nueva solicitud en la Demarcación de carreteras en fecha 16 de mayo de 2017 (Anexo nº7 EA), que complementa la primera petición de 6 de marzo de 2017, y aporta plano de sección de la estructura, indicando los gálibos de la carretera respecto a la misma.

Esta nueva petición, formulada dos meses después de la primera, sigue evidenciando la falta de impulso y agilidad en la tramitación del expediente administrativo.

SEPTIMO.- CUATRO MESES DESPUÉS de la petición formulada por ADIF en marzo de 2017, la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, resuelve en fecha 14/7/2017, (Anexo nº9 EA);

“Denegar a ADIF para que realice las obras consistentes en Obras de supresión de los pasos a nivel en los PP.KK. 44/600 y 45/720 de la línea Silla-Cullera y Gandía en Xeresa (Valencia),”

El motivo por el cual se deniega la autorización a ADIF es según consta en la citada resolución que “las obras e instalaciones objeto de la autorización solicitada, NO se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 76.2 del citado Reglamento general de carreteras y que NO cumplen las exigencias que al efecto determina la mencionada Ley de carreteras sobre limitaciones de la propiedad.”

Es de destacar que en el índice del expediente administrativo remitido por ADIF, se hace referencia a reuniones, dudas, aclaraciones, incluso replanteo de la zona de dominio público hidráulico, **pero no se aporta ningún documento como Anexo**. Se trata concretamente de las fechas 1/8/2017, 3/8/2017, agosto 2017, 11/9/2017, 4/10/2017, 17/10/2017, 17-31/10/2017, 11/2017, 12/2017, 21/3/2018, 26/3/2017, abril-mayo 2018.

Evidentemente no se puede hacer referencia a documentos o reuniones sobre los que no se aporta ni un solo anexo adjunto, pues esto genera indefensión a esta parte y además evidencia la absoluta falta de transparencia por parte de la Administración demandada.

OCTAVO.- Ante el retraso en la tramitación del expediente administrativo, y los perjuicios que ello representa para el municipio de Xeresa, por parte del Alcalde se remite una primera comunicación a ADIF, solicitando una reunión para conocer el estado de tramitación del expediente (Anexo nº10 EA).

Por parte de ADIF se informa al Ayuntamiento, pero no se aporta ninguna fundamentación que permita justificar el retraso en la ejecución del proyecto, NI UN SOLO AVANCE en la tramitación del expediente administrativo.

NOVENO.- En fecha 18/12/2017, el Alcalde ante la falta de soluciones y total inactividad del expediente administrativo, presenta nuevo escrito en ADIF, en el que se hace constar (Anexo nº 12 EA);

“Por parte del Ministerio de Fomento se está tramitando el Proyecto de construcción para la supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 44/600 y 45/720 de la línea férrea, SILLA-CULLERA-GANDIA, que incluye las obras de supresión del paso a nivel que transcurre por el municipio de Xeresa.

Hace ya más de siete meses, el pasado 6 de abril de 2017, tuvo lugar el Levantamiento de las Actas de ocupación del expediente de expropiación forzosa, para llevar a cabo la urgente ocupación de las fincas afectadas en el proyecto anteriormente mencionado. Frente al retraso en el inicio de ejecución de las obras de supresión del paso a nivel de Xeresa, este Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el Jefe del Área de pasos a nivel, Sr. Javier Soto del Río, quien nos informa acerca de los contratiempos surgidos en el momento de hacer el replanteo de la obra, pues al parecer uno de los estribos del paso superior invade la zona de dominio público de carreteras, y ello obliga a retranquear el mencionado estribo.

A este respecto y según nos informan desde la Jefatura de área de Pasos a nivel, esta problemática obliga a rehacer el proyecto de ejecución inicial y ello implicará un importante retraso en la tramitación del expediente y en el inicio de ejecución de las obras.

Puesto que toda la información de que disponemos se nos ha transmitido de forma verbal, solicitamos tengan a bien facilitarnos copia de la documentación obrante en el expediente administrativo, que acredite estas nuevas circunstancias acaecidas tras el replanteo de la obra y que motivan el retraso en el inicio de su ejecución. Concretamente solicitamos nos den traslado de la siguiente documentación:

- *Copia del acta de replanteo.*
- *Copia del Informe de carreteras en relación con la ocupación de la zona de dominio público.*
- *Copia del Informe técnico que motive la necesidad de modificar el proyecto de obra inicial.*
- *Y en su caso, cualquier otra documentación que pueda ser de nuestro interés y que justifique el retraso en el inicio de la ejecución de las obras.*

La mencionada documentación nos puede ser facilitada al correo electrónico: **xeresa_sec@gva.es**

Finalmente aprovechamos la ocasión para manifestarles nuestra preocupación en relación con este asunto, dada la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de supresión del paso a nivel en el municipio de Xeresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres y la Orden de 2 de agosto de 2001 que lo desarrolla en materia de supresión y protección de pasos a nivel.

Sin otro particular, agradecemos de antemano de su amable atención y solicitamos nos mantengan informados de cualquier novedad en la tramitación del expediente.”

En contestación a este escrito, ADIF tan solo aporta al Ayuntamiento de Xeresa dos documentos, el Acta de replanteo y la copia del informe de carreteras en relación con la ocupación de la zona de dominio público. (Anexo nº 13 EA)

DÉCIMO.- Curiosamente después de recibir en ADIF el escrito del Ayuntamiento de Xeresa en fecha 18/12/2017, y después de más de seis meses de INACTIVIDAD MANIFIESTA, desde la Jefatura del área de pasos a nivel se envía el 10/1/2018 a la Subdirección de producción (en Nota interna), un informe propuesta de autorización para la redacción de la modificación nº1 del expediente nº 3.15727507.0284. (Anexo nº 14 EA)

Esta petición se produce MÁS DE SEIS MESES DESPUÉS de que la Demarcación de carreteras informara a ADIF de su NEGATIVA A LA AUTORIZACIÓN para realizar las obras por incumplimiento de los requisitos del artículo 76.2 del reglamento general de carreteras (Acuerdo de 29/6/2017). Es decir, se produce una clara inactividad y falta de impulso en el expediente administrativo, y ADIF no reacciona hasta que recibe por registro de entrada los escritos del Ayuntamiento en los que se pone de manifiesto el retraso en el expediente.

Llegados a este punto debemos recordar que se trata de unas obras de supresión de un paso a nivel, muy importantes para el municipio de Xeresa, puesto que se trata de un paso con NIVEL MÁXIMO DE PELIGROSIDAD, en el que incluso se han producido accidentes con resultado de muerte, como en reiteradas ocasiones se ha puesto de manifiesto ante ADIF.

DÉCIMOPRIMERO.- En fecha 12 de enero de 2018, ADIF remite a la Demarcación de carreteras un escrito en el que propone una solución para la posterior redacción del modificado del proyecto inicial (Anexo nº 15 EA)

Sin embargo, HASTA LA FECHA NO SE HA AVANZADO NADA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, de modo que desde la fecha en que la Demarcación de carreteras informa negativamente el proyecto el 29/6/2017 hasta la fecha HA TRANSCURRIDO UN AÑO DE TOTAL Y ABSOLUTA PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE, pues si bien intenta justificar ADIF que ha existido alguna actividad mediante comunicaciones o notas internas en el Ministerio de Fomento, lo bien cierto es que NO SE HA AVANZADO ABSOLUTAMENTE NADA, y que nos encontramos en el mismo punto que hace un año, sin que se haya autorizado siquiera la redacción del proyecto modificado nº1 de supresión del paso a nivel.

Llama poderosamente la atención el hecho de que todas las autorizaciones e informes de los que depende el modificado del proyecto en cuestión, dependen de departamentos pertenecientes todos ellos al mismo ministerio, el MINISTERIO DE

FOMENTO, que se mandan entre ellos comunicaciones y notas internas SIN RESOLVER NADA EN ABSOLUTO y dejando transcurrir los meses y los años sin que el que proyecto de supresión del paso a nivel se ejecute.

En estas circunstancias, resulta difícil de creer que exista una voluntad de agilizar y activar la tramitación del expediente cuando, la realidad de los documentos obrantes en el expediente, evidencian que existe una clara voluntad de DILATAR AL MÁXIMO LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, porque o bien no existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la obra, o cualquier otro motivo que desconocemos.

DECIMOSEGUNDO.- Ante la evidente inactividad de ADIF en la tramitación del expediente, el Ayuntamiento de Xeresa interpuso RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR INACTIVIDAD por Adif, recurso que ha sido tramitado en el Juzgado central de lo contencioso-administrativo N°4 de Madrid (procedimiento ordinario nº 17/2018), y que se encuentra en la actualidad pendiente de resolución.

DECIMOTERCERO.- A fecha de hoy, LAS OBRAS NO ESTÁN SIQUIERA INICIADAS y por parte de ADIF se sigue demorando la tramitación del expediente.

Según hemos podido conocer, existe algún problema con una de las empresas de la UTE adjudicataria de la obra que se encuentra en situación preconcursal. Sin embargo, existen soluciones legales que permiten resolver este problema en el marco de la Ley de contratos del sector público y del Pliego de condiciones administrativas que rigen el contrato.

Pues bien, al parecer la asesoría jurídica de ADIF nuevamente plantea problemas a todas las soluciones legales que se le plantean para la posible continuación de las obras (mediante una posible cesión del contrato), en el marco de la Ley de contratos del sector público y del Pliego de condiciones administrativas que rigen el contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, PREGUNTO:

¿Conoce el Gobierno la razón por la que este expediente administrativo sigue ABSOLUTAMENTE PARALIZADO desde hace ya más de UN AÑO Y SEIS MESES?

¿Qué justificación legal aportan los servicios jurídicos de ADIF para denegar las soluciones legales que se han planteado (por ejemplo la cesión del contrato), en el marco de la Ley de contratos de las Administraciones públicas y del propio Pliego de condiciones administrativas que rigen el contrato?

¿Cuál es la razón última que motiva esta EVIDENTE INACTIVIDAD por parte de ADIF en la ejecución de esta obra tan necesaria y urgente para el municipio de Xeresa?

Congreso, 20 de diciembre de 2018


Joan Baldoví Roda
Diputado de Compromís